



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CIRCULAR No. 04 (octubre 01 de 2022)

De: Secretaría General
Para: Servidores públicos y contratistas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Asunto: Adopción de los lineamientos para la implementación del Decreto 0310 de 2022, por el cual el señor Alcalde Distrital reglamentó la “Compra Pública Innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado”

En acatamiento de las disposiciones especiales en materia de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable establecidas por el Decreto 0310 de 2022; con el propósito de adoptar los lineamientos para los procesos de contratación en los que sea parte la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas en su calidad de entidad descentralizada del orden Distrital, la Secretaría General imparte las siguientes directrices:

I. ADOPTAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE IMPLEMENTAR EN CADA CASO PARTICULAR PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD

Compra pública innovadora: La compra pública innovadora o compra pública para la innovación es una herramienta que permite promover innovación desde la demanda, a través de la compra de productos o servicios que no existen en el mercado, o que existiendo pueden obtenerse a través de procesos o desarrollos mejorados.

Compra pública sostenible: La compra pública sostenible es una herramienta que contribuye a la protección del medio ambiente, a través de la reducción en el consumo de recursos y el aprovechamiento de estos a lo largo de su ciclo útil.

Compra pública socialmente responsable: La compra pública socialmente responsable (CPSR), busca satisfacer las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que favorezcan la adopción de medidas y criterios como buenas prácticas para promover la igualdad de oportunidades y la generación de empleo digno. La compra pública socialmente responsable debe procurar un enfoque diferencial y de género para la población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBQI+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, población campesina, mujeres víctimas de violencia basada en género y personas mayores.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

II. ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CRITERIOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Corresponde a los líderes o al equivalente de estos en cada una de las siguientes unidades que intervienen en el proceso contractual de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas, incorporar de conformidad con su competencia los criterios susceptibles de implementar en los diferentes procesos contractuales.

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

En atención a los principios de idoneidad, proporcionalidad y necesidad de los criterios, desde la recepción del requerimiento o durante la elaboración de los estudios de mercado, la Unidad de Compras y Contratación deberá analizar la solicitud del cliente para determinar la viabilidad, pertinencia y proporcionalidad de los criterios de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, teniendo por referencia los anexos 1, 2 y 3 de la presente circular. Las disposiciones contenidas en los anexos 1, 2 y 3 deberán aplicarse sin distinción a todos los contratos celebrados con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y las entidades descentralizadas que hacen parte de su conglomerado. La anterior determinación tiene por propósito adquirir bienes y servicios amigables con el medio ambiente, innovadores y que contribuyan a garantizar el goce efectivo de personas en situación de vulnerabilidad.

Los criterios descritos en los anexos, según corresponda, se incluirán como criterios de evaluación en el pliego de condiciones y en consecuencia como obligaciones del contrato. De ellos también darán cuenta las órdenes de servicio y las cláusulas adicionales que se deriven de cada proceso.

UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA Y COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Estas unidades serán las responsables de verificar según corresponda la incorporación de los criterios de compra pública innovadora y socialmente responsable en los procesos de selección que adelante la entidad en calidad de contratante, al igual que en las órdenes de servicio y cláusulas adicionales que se deriven de los procesos de selección.

UNIDAD DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

Corresponde a los supervisores en cada uno de los procesos a su cargo de conformidad con su rol funcional hacer seguimiento y verificación a la adquisición de bienes, obras y servicios que incluyan componentes innovadores, sostenibles y socialmente responsables. Examinar que los criterios incorporados sean coherentes con los establecidos en las cláusulas del contrato, ordenes de servicio, pliego de condiciones, estudios previos y que consten en la propuesta del contratista. Será obligación del supervisor reestablecer y disponer de las medidas para el efectivo cumplimiento de la presente circular.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

III. METODOLOGÍA PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS

Las siguientes ilustraciones constituyen apenas unas pautas para la incorporación de los criterios en cada una de las fases del contrato estatal. Los compradores y supervisores, al igual que el Comité de Evaluación para cada caso particular aportará su experticia funcional y técnica, para asegurar la correcta y coherente adopción de los criterios.

A. COMO REQUISITO DE EVALUACIÓN

Para ello, podrá fijarse un valor adicional en cualquiera de los siguientes aspectos de la fase contractual que corresponda, entre otros, a las condiciones de cantidad, calidad o impacto, o en las especificaciones técnicas. Lo anterior, permite una fácil adaptación de las propuestas por parte de los potenciales oferentes, a quienes se atribuirá un factor diferencial en coherencia con el cumplimiento de los criterios. El Comité de Evaluación determinará las condiciones básicas, mínimas y esenciales por acreditar.

B. EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tenga en cuenta que la obligación deberá relacionar de forma clara y precisa los productos o conductas esperadas por parte del contratista, que permitan entre otros, brindarle las herramientas al Supervisor para formular adecuadamente los requerimientos respecto de un eventual incumplimiento. Es obligación del contratista mantener durante la ejecución del contrato, al menos las mismas condiciones acreditadas al momento de la presentación de la oferta. En caso de presentar desmejoras en el criterio de obtención del puntaje, se sugiere imponer remedios contractuales que privilegien la garantía por la sanción. Mecanismos como las multas al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, son medidas eficaces.

IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el Líder de la Unidad de Servicios Logísticos, presentará a la Oficina de Control Interno un informe escrito que relacione los procesos de contratación del mes anterior en los que se incorporó criterios de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable. El informe deberá estructurarse de conformidad con el Anexo No. 4 de la presente Circular.

Corresponderá a la Oficina de Control Interno remitir un reporte trimestral a la Secretaría de Evaluación y Control del Distrito Especial de Medellín, relativo a la implementación de la política de Compra Pública innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



V. PUBLICIDAD DE LOS CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

Los informes de seguimiento de la política deberán publicarse en el Portal de Contratación y en el apartado de la Contraloría General del sitio web de Gestión Transparente www.gestiontransparente.com.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase,


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General

Proyectó:	Henedy Johana Taborda	Abogada – Unidad de Gestión Jurídica	
Revisó:	Andrea Muñoz Figueroa	Profesional Universitario G1 – Unidad de Gestión Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

